



REGLAMENTO PROMOCIÓN REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:

Viaje a Miami u Orlando por 12 000 Scotia Puntos + US \$90 + Otros cargos

I.- PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

1- La promoción pertenece a **SCOTIABANK DE COSTA RICA S. A.**, quien se denomina para los efectos de este reglamento, como **dueño**, como efectivamente lo es, de los siguientes servicios: Tarjetas de Crédito Visa emitidas por Scotiabank y por Banco Interfin. Para esta promoción participan las tarjetas de crédito, internacionales, doradas, platinum, signature e Infinite, que estén afiliadas al programa de Scotia Puntos.

2- No participa ningún servicio adicional del banco patrocinador que no se haya mencionado en el punto anterior.

3- La promoción es por tiempo limitado, inicia el **17 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 15 DE MARZO DE 2011**, inclusive. Aplican las siguientes restricciones en fechas:

- Primera fecha para iniciar el vuelo: 10 de Enero de 2011
- Última fecha de emisión del boleto 15 de Marzo de 2011
- Última fecha para completar el viaje: 12 de Abril de 2011

II.- FORMA DE PARTICIPAR

1. En la publicidad de la promoción se consignará la frase **"APLICAN RESTRICCIONES"**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por Scotiabank. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

2. Para **PARTICIPAR** es necesario que el interesado **conozca y acepte anticipadamente** las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción. No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.

3. El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.



4. Para poder participar en la promoción, los clientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con el Banco y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones.
5. No participan las tarjetas de crédito que han sido cerradas, canceladas, sobregiradas, o inactivas.
6. Es importante y responsabilidad de cada interesado asegurarse de mantener debidamente actualizados sus datos personales con el Banco, pues será la única forma que tendrá Banco de localizarle e identificarle. Si cada interesado no mantiene su información personal actualizada, será un eximiendo para el Banco si no puede comunicarle cualquier aspecto relacionado con esta promoción.
7. El Banco cuenta con un sistema de seguridad de verificación de datos, con el fin de evitar fraudes y otras conductas ilícitas. En caso que el cliente incurra en fraude o cualquier otra conducta ilícita que afecte el patrimonio del Banco o de cualquiera de las subsidiarias de Scotiabank perderá de pleno derecho la posibilidad de participar en esta promoción y se seguirán en su contra las acciones que en derecho correspondan.

III.- DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN:

-Para la compra del tiquete:

Durante el período en que la promoción se encuentre vigente, las personas interesadas en participar podrán hacerlo de la siguiente forma: llamar al **2299-8222** al Call Center de Taca, indicar que quieren realizar la reservación para su viaje en clase "X", utilizando el **Código promocional: SBRP21**. Una vez que tienen el código de reserva el cliente debe llamar al Servicio al Cliente de Scotiabank al teléfono 2210-4310 o presentarse en cualquiera de las sucursales de Scotiabank con el fin de llenar la boleta de redención de puntos, y realizar los trámites correspondientes de redención de puntos. Una vez confirmada la aprobación del boleto premio por parte del banco, el cliente debe proceder de inmediato con la cancelación de los impuestos de boleto a TACA, ya sea a través del Call Center de TACA o en un TACA Center. Tanto el trámite de redención de ScotiaPuntos así como la cancelación de los impuestos de boleto, el cliente debe realizarlo dentro del plazo de vigencia de la reservación que TACA le



asignó a la misma. Si no se procede conforme a lo anterior, el banco queda librado de toda responsabilidad ante la cancelación de la reservación y anulación del tiquete.

Antes del vencimiento de la reservación realizada con TACA y posterior a realizar él tramite con Scotiabank, el cliente tiene que pagar los impuestos de salida del país e impuestos de boleto, y hacerle llegar a TACA el respectivo comprobante por los medios idóneos, ya sea a través del Call Center TACA al teléfono 2299 8222 o bien presentándose en el TACA Center, de no cancelarse los impuestos de salida e impuestos de boleto de forma inmediata cuando un agente de Scotiabank le informe al cliente la aprobación del boleto, el banco queda librado de toda responsabilidad ante la cancelación de la reserva y anulación del tiquete.

IV.- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL TIQUETE AÉREO:

- 1.** No aplican los puntos generados por tarjetas de crédito de marca compartida, ni las millas DISTANCIA, no participan las tarjetas Scotiabank- Taca- Avis. Únicamente aplican los ScotiaPuntos que son aquellos generados al utilizar las tarjetas indicadas en el punto I, inciso 2) Del Patrocinador y Participantes del presente Reglamento.
- 2.** Los viajeros a la fecha de realización del viaje deberán contar con pasaporte y visa de ingreso a los Estados Unidos de América, ya que promoción aplica únicamente para viajes a Miami u Orlando. Aplica para viajes ida y vuelta desde el mismo destino.
- 3.** El cliente debe contar con la cantidad de puntos, o como mínimo mil quinientos puntos (1,500), y el resto los puede comprar y junto con los costos adicionales serán cargados en la tarjeta de crédito Scotiabank del cliente; ya que para esta promoción se requieren **DOCE MIL SCOTIA PUNTOS (12 000)**. No hay otra forma de utilizar la promoción.
- 4.** Además de los 12 000 Scotia Puntos, el costo es de **US \$90** (noventa dólares, moneda de los Estados Unidos de América), más los respectivos cargos administrativos de TACA y/o pagos adicionales, los cuales serán cargados a la tarjeta de crédito de la cual se están utilizando los ScotiaPuntos.
- 5.** No aplica en conjunto con ninguna otra promoción.
- 6.** La clase de servicio es "X". Este concepto es utilizado por TACA para designar los espacios disponibles en cada avión para la presente promoción. De no haber espacio en esta clase el cliente no podrá viajar en ninguna otra clase en virtud de la presente promoción..



7. Los tarjetahabientes deben ser miembros del Programa de Taca: DISTANCIA y en esta promoción aplican las restricciones de dicho programa. De no ser miembro de DISTANCIA el cliente deberá afiliarse en el Call Center de TACA teniendo presente que este trámite dura aproximadamente 24 horas. Sin el número del programa DISTANCIA no podrá participar en la presente promoción.

8. El monto correspondiente a los impuestos de salida del país debe pagarlos el cliente por su cuenta. (Actualmente es una tarifa de \$26 veintiséis dólares por persona)

9. **Los pagos adicionales que debe realizar el cliente al comprar un ticket con ésta promoción son:**

- El monto correspondiente al impuesto por la emisión de cada boleto que asigna TACA, el cual varía según el destino.
- El cargo administrativo de DISTANCIA el cuál varía de acuerdo a fecha de anticipación con que se realice la reserva. A continuación la tabla con el detalle:

| Cargos Administrativos Distancia por ticket | USD |
|---|--------------|
| Redención para emisión de Boletos Premio | |
| Con más de 15 días de anticipación a la fecha de vuelo | \$ 25 |
| Entre 15 días y 6 días de anticipación a la fecha de vuelo | \$ 50 |
| Con 5 o menos días de anticipación a la fecha de vuelo | \$ 75 |

- El monto correspondiente al cargo administrativo Scotiabank por cada boleto redimido, el cual tiene un costo de \$35.

VI.- RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

1. La responsabilidad del Banco finaliza con la redención de puntos para el viaje por lo que no se responsabilizará al Banco por cualquier accidente, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir durante el viaje o con ocasión del mismo.

2. El Banco no se hace responsable por que no haya espacio disponible en los vuelos de Taca.

3. El Banco no se hace responsable por tickets cancelados debido al no pago de los impuestos de salida y / o impuestos del boleto antes del vencimiento de la reservación en TACA.

4. Los viajeros, realizarán el viaje bajo su propia responsabilidad, por lo que ellos asumen todos los riesgos que ello conlleve, liberándose al Banco de cualquier

responsabilidad por el riesgo asumido y las consecuencias. Quien ejerce la patria potestad sobre los menores que viajen, se harán responsables por cualquier evento o acto que pudiera suceder en el viaje

5. No se exigirá ningún tipo de responsabilidad al Banco si la persona que adquirió sus tiquetes por medio de esta promoción y/o sus acompañantes no obtienen o no logran obtener las visas, pasaportes o permisos migratorios que se requieran. Si éstos no pueden viajar, el Banco o TACA no se verá obligado a reembolsar lo ya pagado, ni reprogramar el viaje, ni retribuirlos de ninguna forma por el valor del mismo.

6. Se presumirá por parte del Banco que no tienen impedimento de salida del país ni la persona que viaja ni sus acompañantes, pero si no fuera así, no se le podrá exigir ninguna responsabilidad al Banco. Si se diera esta circunstancia se tendrá por entendido que perdieron el derecho a viajar, y el Banco no estará obligado a realizar cualquier reposición, compensación, indemnización o ajuste.

7. Si el favorecido o sus acompañantes llegaren a perder por su culpa su vuelo, o no pueden realizar el viaje en la fecha programada, no tendrán derecho a realizar ningún reclamo y el Banco no estará obligado a reposición, compensación, reversión de puntos, indemnización o ajuste alguno.

8. El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar delitos, defraudaciones o cualquier irregularidad en la forma de participar, o en la forma de realizar transacciones con Scotiabank que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses Banco. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la promoción cesará.

9. Cualquier asunto o situación que se presente con la promoción y que no se encuentre regulada por el presente reglamento, será resuelto por el Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

10. Una vez autorizado por parte del banco la reservación, no se tramitarán anulaciones, ni reversiones de puntos ni cargos. Para realizar cambios de fechas o destinos el cliente debe presentarse a las oficinas de TACA únicamente, dichos cambios cuentan con un recargo por parte de la línea aérea y serán asumidos en su totalidad por cliente.

11. Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho el cual será confidencial y se registrará de



conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el CICA. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cuál parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será conducido en idioma español.

12. Scotiabank de Costa Rica, S. A. es un intermediario financiero, que cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad para compra de tiquetes descrita en este Reglamento, por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por el disfrute del viaje escogido por el tarjeta habiente. Scotiabank de Costa Rica, S. A. no es responsable, por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario o por enfermedades adquiridas en el disfrute del viaje, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, ni lesiones ni muerte que el tarjeta habiente llegare a sufrir con ocasión del disfrute del plan vacacional escogido.

Dado en San José, diciembre 2010.

Scotiabank de Costa Rica S.A.